



TÉRMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS “ALJIBES JULIO – SEPTIEMBRE CASA A CASA 2019”

1 INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE

1.1 Mandante y Unidad Fiscalizadora:

NOMBRE : Gobernación Provincial de Petorca.
DOMICILIO : Portales N° 367, La Ligua - Región de Valparaíso.
RUT : 60.511.057-6
TELÉFONO : (33) 2711181
REPRESENTANTE : Gobernadora Provincial de Petorca.
Sra. Maria Paz Santelices Cañas

2 ANTECEDENTES GENERALES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 2.1 Para los efectos del presente llamado a Contratación Directa, la Gobernación Provincial de Petorca actúa como Mandante.
- 2.2 La modalidad del Contrato fruto del presente llamado a Contratación Directa, se ejecutará a conformidad entre las partes, a Suma Alzada, no reajutable.
- 2.3 Para efectos de dar curso a las diferentes etapas administrativas del presente llamado a Contratación Directa, actuará el Comité de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Petorca, integrada por a lo menos tres funcionarios nombrados a través de acto administrativo. En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura, integrada por al menos tres funcionarios de la Unidad Técnica (donde uno de estos deberá actuar como Ministro de Fe y velará por el cumplimiento de las Bases), procederá a realizar la apertura electrónica de la presente Contratación Directa conjuntamente con los documentos ingresados en la oficina de Partes de La Gobernación de Petorca.
- 2.4 El Comité de Adquisiciones verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia, tanto como en el portal de mercado público, como también los documentos recibidos por oficina de partes.
- 2.5 El oferente que se adjudique los servicios queda obligado a estar **HABILITADO** para contratar con el Estado, en el registro electrónico de oferentes de Estado (www.chileproveedores) en un plazo no superior a tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la Resolución de Adjudicación de la presente Contratación Directa, en cuyo caso, de no proceder el Contratista o la Empresa en el plazo señalado, se dejarán sin efecto la adjudicación de la propuesta y se considerará la adjudicación al evaluado en el lugar siguiente.

3 DEL FINANCIAMIENTO Y MONTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 3.1 El Oferente adjudicado por modalidad de contratación directa deberá incluir en dicho monto:
- Combustible vehículo a utilizar.
 - Honorarios por servicio de Sistema GPS con las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas de la presente Licitación.
 - Contratación y honorarios del conductor ó ayudante.
 - Peajes (Si los hubiese)
 - Colaciones u otros.
 - Reparación y mantenimiento del vehículo a utilizar en la presente Licitación, sean éstas de cualquier índole.
 - Adquisición del agua para consumo humano.
 - Confección, compra e instalación de dos logos de Gobierno de PVC por camión, según especificaciones en bases técnicas.
 - Sin que esta enumeración sea taxativa, todo gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Licitación, sea directo, indirecto o a causal de la misma.
 - Caudalímetro.
- 3.2 La fecha de suscripción del contrato no podrá ser mayor a 10 días hábiles administrativos a contar de la dictación de la Resolución exenta que lo aprueba.

4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 La presente Contratación Directa, contempla la presentación en formato PDF, los cuales deberán ser solicitados a los correos mvidelac@interior.gob.cl y durrutia@interior.gob.cl Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos (Editables).
- 4.2 La Oferta Económica, deberá hacerse invariablemente en valores NETOS (sin IVA), debiendo ser coincidente con el monto de su oferta final, indicado en el formato oficial de la Oferta Económica incorporado Anexos Económicos.
- 4.3 Si el valor neto ofertado en el portal no fuera coincidente con éstos, el Comité de Adquisiciones podrá solicitar una aclaración a la oferta económica, con la finalidad de que el monto de los formularios coincida con el monto ofertado en el portal.

5 DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE INTEGRAN LA OFERTA

5.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Dentro del apartado ANEXOS ADMINISTRATIVOS, el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes, que deberán estar debidamente suscritos y firmados por el Oferente o su Representante Legal:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Anexo 1. Presentación del Oferente Documentos que acreditan la identificación del Oferente.	Documento firmado (FORMATO ANEXO N°1) Documentos de acuerdo a la situación indicada: 1) Persona Natural: - Fotocopia simple, Cédula de Identidad por ambos lados (Notarial) 2) Persona Jurídica: - Fotocopia simple del RUT de la Empresa (Notarial) - Fotocopia simple de la C.I del Representante Legal de La Empresa (Notarial) - Fotocopia simple de la escritura de la Empresa.
Anexo 2. Declaración Jurada.	a. Declaración Jurada adjunta. b. Además, deberán presentar un plan de trabajo, y distribución de recursos de cada localidad y camión asignado.

5.2 ANEXOS TÉCNICOS

Dentro del apartado **ANEXOS TÉCNICOS**, se deberán incluir los siguientes antecedentes, los cuales deberán venir todos sin excepción, debidamente suscritos y firmados por el oferente o su Representante Legal:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Anexo 3. Oferta Técnica Debe incluir los Antecedentes del Camión Aljibe y de la Fuente.	Documento (FORMATO ANEXO N°3)La siguiente documentación por cada camión aljibe ofertado para la ejecución del servicio: a. Certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el Registro de vehículos motorizados. b. Acreditación de la propiedad del vehículo o contrato de arriendo del vehículo legalizado. c. Certificado de la revisión técnica al día. d. Permiso de circulación vigente. e. Autorización sanitaria para transporte y distribución de agua potable para consumo humano, mediante Resolución de la Autoridad competente. f. Contrato del servicio de GPS y fotografías. g. Especificaciones técnicas del caudalímetro utilizado en el camión. h. Certificación Sanitaria de la fuente de abastecimiento. i. Acreditación del rendimiento de la Fuente, mediante prueba de bombeo. La documentación es de los camiones que efectivamente prestarán el servicio, lo cual tiene que ser concordante con su plan de trabajo, no se podrá presentar camiones que no serán utilizados.

5.3 ANEXOS ECONÓMICOS

Dentro del apartado **ANEXOS ECONÓMICOS**, se deberán incluir los siguientes antecedentes, los cuales deberán venir todos sin excepción, debidamente suscritos y firmados por el oferente o su Representante Legal:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
-Anexo 4 Formulario oferta económica.	Entrega de anexo cuadro completo.

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 6.1 Una vez terminado el acto de apertura técnica y económica, se procederá por parte del comité de adquisiciones a la revisión de los antecedentes que integran la oferta de cada uno de los oferentes aprobados en el acta de apertura de oferta
- 6.2 la Gobernación Provincial de Petorca se reserva el derecho de poder declarar fuera de bases al oferente que, producto de la revisión de los antecedentes adolezca en faltas o incurra en errores en su oferta, que no hayan sido observados durante el proceso de acto de apertura.
- 6.3 Para el análisis de las ofertas y proposición de adjudicación, se considerarán los siguientes criterios de evaluación con sus porcentajes en la calificación final:

a) **RENDIMIENTO DE LA FUENTE 50%**

$$A = \frac{\text{Rendimiento de la Oferta evaluada}}{\text{Precio Oferta Evaluada}} \times 100$$

Mayor Rendimiento

b) **PRECIO O VALOR DE LA OFERTA (30%)**

$$b = \frac{\text{Precio Mínimo ofertado}}{\text{Precio Oferta Evaluada}} \times 100$$

c) **MATERIALIDAD DEL ESTANQUE (20%):** Para evaluar este criterio se utilizara la siguiente escala

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
POR LO MENOS UN ESTANQUE DE ACERO INOXIDABLE O FIBRA DE VIDRIO	100
NINGUN ESTANQUE DE ACERO INOXIDABLE O FIBRA DE VIDRIO	50

- a. Sobre el puntaje que obtenga cada oferente en cada criterio de evaluación, se aplicara el porcentaje correspondiente que determinara el puntaje parcial correspondiente a cada criterio.
- b. El puntaje final de presentación de cada oferente, se calculara de la suma de los puntaje parciales relativos a cada criterio, a= Rendimiento de la Fuente, b= Precio o valor de la Oferta, d= Materialidad del Estanque.

$$\text{es decir: } a*0,5+b*0,30+c*0,20$$

- c. Si se producen empate, se recomendara adjudicación al proveedor que posea mayor puntaje en el criterio evaluación "RENDIMIENTO DE LA FUENTE". De continuar el empate se adjudicara el proveedor que tenga mayor puntaje en el criterio "PRECIO O VALOR DE LA OFERTA" Si sigue ocurriendo un empate se adjudicara al proveedor que tenga mayor puntaje en "MATERIALIDAD DEL ESTANQUE" según las presentes bases.
- d. Ejecutada la evaluación se elaborará un Acta, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a los presentes Términos de Referencia, que servirá de base antecedente para la proposición del jefe de Servicio, el que procederá a adjudicar o rechazar las ofertas mediante la dictación de una resolución. La referida Acta se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, para conocimiento de los demás oferentes.

- 6.4 Autorizada la adjudicación o rechazo de las propuestas, el mandante procederá a dictar la Resolución Exenta que así lo resuelva ya a comunicar lo resuelto mediante el Portal www.mercadopublico.cl

7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1 La ejecución de los servicios del contrato referido al presente llamado de cotización para contratación Directa se regirá por los siguientes documentos, en cuyo caso. De existir discrepancias entre alguno de ellos, se resolverá en el orden de procedencia decreciente señalado a continuación:
- A. Acta de evaluación y adjudicación de contrato
 - B. Ofertas y antecedentes presentados por los oferentes
 - C. Consultas y aclaraciones
 - D. Términos de Referencia
- 7.2 El contrato se deberá suscribir a más tardar transcurridos 10 días hábiles administrativos, en cuyo caso de no proceder el Contratista o Empresa a la suscripción del contrato en el plazo señalado, se amonestará de forma escrita por parte de la Gobernación Provincial de Petorca, donde dichas amonestaciones serán tomadas en cuenta en futuras contrataciones.
- 7.3 La fecha de inicio de los servicios será el 01 de Julio de 2019.
- 7.4 Serán de responsabilidad y cargo de contratista todos los gastos que se incurran en la prestación de los servicios de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1 de los presentes términos de referencia.
- 7.5 En el caso de producirse daños al patrimonio privado o público por parte de la Empresa o Contratista producto de la ejecución de los trabajos relativos al contrato fruto del presente llamado a licitación pública, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa o Contratista su completa reposición, sin perjuicio de las acciones que tanto la Gobernación como el particular pueda interponer ante los organismos competentes.
- 7.6 La Empresa o Contratista podrá, previa autorización del mandante subcontratar parte de los servicios, atendidos factores de especialidad, con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en los registros solicitados en la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa o Contratista se mantendrá como único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del contrato referido a la presente licitación, así como de cualquier omisión de obligaciones del subcontratista en cuanto a pagos a obreros, empleados, proveedores, etc.
- 7.7 Se le podrá poner término en forma anticipada al contrato, por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:
- a. Si el contrato o alguno de los socios de la Empresa se condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
 - b. Si el Contratista y/o Empresa fuera declarado en quiebra.
 - c. Si el Contratista y/o Empresa no inicia oportunamente la entrega de los servicios, incurre en paralizaciones y/o atrasos superior a tres días respecto del plazo establecido
 - d. Si el proveedor no acata, en forma reiterada, las ordenes de la Unidad Fiscalizadora y la unidad de Supervisión Técnica.
 - e. Si producto de una Fiscalización o Supervisión son detectados en dos o más oportunidades, servicios que no hayan sido efectivamente entregados por el proveedor o modificaciones no autorizados en la entrega de los servicios.
 - f. En caso que el proveedor, a juicio de la Unidad Supervisora técnica o Unidad Fiscalizadora, demuestre incapacidad técnica para terminar la entrega de los servicios o si por error en la ejecución se pone en riesgo a la población y/o beneficiarios del servicio de distribución de agua potable.
 - g. Por mutuo acuerdo de las partes.
 - h. Si el Contratista y/o Empresa no suscribe el Contrato o no entrega oportunamente las



garantías que lo caucionan.

8 FORMA DE PAGO

- 8.1 Una vez prestado el servicio, el valor total del contrato se pagará una vez transferidos los recursos desde el Ministerio del Interior a la Gobernación Provincial de Petorca. Para dar a la solicitud de transferencia de recursos, será requisito que el prestador del servicio haga entrega al Supervisor Técnico de la Municipalidad respectiva los siguientes antecedentes y/o documentos.
- a) **Planilla “Registro Único de Beneficiarios (as)”**: esta Planilla deberá contener obligatoriamente la siguiente información:
- * Provincia
 - * Comuna
 - * Rut Jefe de Familias
 - * Número de litros semanales a entregar
 - * Número de litros recibidos
 - * Fecha entrega de agua
 - * Rut persona que recibe
 - * Nombre persona que recibe
 - * Teléfono de contacto
 - * Firma recepción conforme
 - * Nombre del Conductor
 - * Placa Patente del camión
 - * Capacidad de litros del camión
- b) Boleta o factura mensual de adquisición de agua para consumo humano o en su defecto Resolución de autorización sanitaria de pozo desde donde se extrae el agua, de propiedad del oferente.
- c) La Ilustre Municipalidad deberá emitir un Informe de Supervisión Técnica y de Acreditación de Recepción conforme al servicio prestado, este deberá ser firmado por el Supervisor Técnico de la Municipalidad y visado por el Alcalde de la comuna.
- d) Deberá adjuntar las bitácoras de ruta respaldada por la información del sistema GPS, de manera de respaldar la ruta y los kilómetros diarios recorridos.
- 8.2 Se considera elemento esencial del presente contrato que la cantidad de agua y periodicidad en que se debe distribuir el proveedor será la correspondiente a lo detallado en el punto 1 de los Términos de Referencia Económicos y punto 4 de los términos de referencia técnicos. En caso contrario, el servicio respectivo se pagará proporcionalmente a la cantidad de agua efectivamente distribuida, considerando como base el valor diario cobrado.
- 8.3 La Municipalidad respectiva remitirá los antecedentes a la Gobernación Provincial de Petorca. Una vez recibida esta documentación en la Gobernación Provincial de Petorca, los cuales serán revisados por el Encargada de Emergencias (Unidad Fiscalizadora), quienes podrán solicitar la corrección de antecedentes con error y si estos se encuentran conformes serán traspasados al departamento de Finanzas para su pago.



- 8.4 El Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Petorca, emitirá cheque por monto correspondiente a nombre del proveedor adjudicado. Una vez que se hayan efectivamente recibido los recursos, y estos se encuentren sin vicios procedimentales, Cabe señalar que el pago será supeditado a las siguientes condiciones: 1.- Que la Subsecretaría de interior dicte el decreto o resolución mediante la cual se transfieren los recursos a esta Gobernación Provincial, conforme a la ley de Presupuesto; 2.- Que los recursos estén transferidos a esta Gobernación Provincial, esto es se encuentren depositados en la cuenta corriente 21909000090 del Banco Estado Fondos en administración; 3 Que se dicte por parte de la Gobernación Provincial la resolución que aprueba el pago de objeto del contrato celebrado. previa recepción conforme y sin observaciones a los antecedentes por parte del Encargado de Planificación (Unidad Fiscalizadora).

9 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

a) Supervisión

Estará radicada en la Gobernación a través de su Encargada de Emergencia Señorita María Olga Videla Caniguante quien deberá cumplir las siguientes funciones:

- Velar por la correcta prestación de servicio
- Supervisar y dar curso a certificados que acrediten la entrega de agua potable
- Informar periódicamente a la Gobernación provincial, dando cuenta del estado del servicio, estado de las zonas beneficiadas y/o cualquier imprevisto relacionado con el servicio descrito.

b) Fiscalización

La fiscalización en terreno de la prestación de entrega de agua potable en localidades rurales radicará en la Gobernación provincial, la Encargada de Emergencia Señorita María Olga Videla Caniguante; en terreno quien tendrá las siguientes atribuciones:

- Fiscalizar la entrega efectiva de los servicios contratados

10 PREVENTIVA SUPLETORIA

La presente Contratación Directa se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en las Bases de Licitación y demás antecedentes, por la normativa contemplada en la Ley N°19.886 y su Reglamento.